

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21614

ASUNTOS IMPOSITIVOS

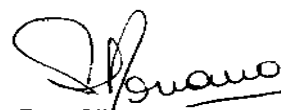
Buenos Aires, 23 de julio 2020.

Señor Gerente:

TUCUMAN – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 69/21 DGR (B.O.: 21/7/21) por la que se dispone que se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30 de julio de 2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de mayo y junio de 2021, según la obligación de que se trate.

Saludo cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada